



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**BASES RELATIVAS A LA
CONVOCATORIA PÚBLICA Nº MSP-01/2007**

**“CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE
VEHÍCULOS”**

En relación con el Acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2007 y con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se establecen las bases para el concurso sobre la concesión para prestar el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos.

PRIMERA: La concesión busca cumplir con la necesidad permanente y general de mantener las vías públicas libres de vehículos que entorpezcan la vialidad, y en su caso la custodia de los mismos. El servicio deberá prestarse las 24 hrs. los 365 días del año.

SEGUNDA: Con la concesión del servicio, a la persona física o moral que reúna los requisitos legales técnicos y económicos, se busca hacer que el mismo se preste en forma más eficaz y expedita, cubriendo con oportunidad aquellas situaciones en las que fuese requerido. Además, se busca una mayor seguridad en la custodia de los vehículos para que se garantice la integridad de los objetos depositados.

TERCERA: Los licitantes deberán plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso, mediante escrito debidamente firmado por el representante legal, que deberán presentar a más tardar a las 15:00 hrs. del día 03 de diciembre de 2007 en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sito en Independencia No. 316 esquina con Corregidora, cuarto piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., dichas dudas o preguntas se responderán en la junta de aclaraciones la cual se llevará

a cabo con los participantes inscritos e invitados el día 05 de diciembre del año en curso, a las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

CUARTA: La documentación que deberá entregar en sobre cerrado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas el cual será el día 10 de diciembre del año en curso, a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones es la siguiente:

- a) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la concursante donde reconoce las tarifas siguientes como máximas a aplicar.

POR ARRASTRE	PRECIOS
Automóviles y camionetas pick-up	\$ 383.00
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$ 544.00
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$ 735.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 896.00
Traileres vacíos completos con una caja.	\$1,152.00

1. Estas cuotas no incluyen I.V.A.
2. Los precios anteriores representan únicamente el arrastre sin incluir las maniobras en casos especiales, las que se cobran de acuerdo a los precios de mercado, así como los vehículos cargados.

POR CUSTODIA	PRECIOS POR DÍA
Automóviles y camionetas pick-up	\$ 66.00
Camiones de carga vacío hasta 3.5 toneladas y Camiones Urbanos.	\$ 72.00
Camiones en general, torton, rabón, autobuses de dos Ejes, Tractocamiones de quinta rueda.	\$ 72.00
Autobuses panorámicos de dos o más ejes.	\$ 79.00
Traileres vacíos completos con una caja.	\$ 98.00

1. Estas cuotas no incluyen I.V.A.

- b) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale su compromiso a cubrir como mínimo los requisitos señalados en el Anexo 1.
- c) Escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del concursante donde señale la contraprestación que ofrece al Municipio, la cual no podrá ser menor a \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por el total del contrato, pudiéndose pagar el 50% al suscribir el contrato respectivo y el 25% a los 6 meses y el resto a los 12 meses del primer pago.
- d) Cheque certificado o fianza a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. por un monto que no deberá ser menor al 5% del total de la contraprestación ofrecida, esto para garantizar la seriedad de la propuesta.
- e) Carta compromiso de la empresa concursante donde exenta al Municipio de cualquier costo que se incurra en el arrastre y maniobras como consecuencia de traslados de los vehículos que actualmente se encuentran depositados, a otro recinto o depósito si esto fuese necesario, deberá presentarse en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa.
- f) Acreditar la propiedad o arrendamiento del o de los terrenos que puedan ser utilizados como depósito de vehículos, con características adecuadas y accesibles para el transporte urbano y vehicular, dichos inmuebles deberán contar con los sistemas de seguridad necesarios para mantener la integridad de los bienes depositados y con la factibilidad del uso de suelo correspondiente.
- g) Presentar póliza de seguro que garantice los daños que puedan ocasionarse a los vehículos durante la custodia y/o el arrastre o maniobras.
- h) Acreditar con factura original y copia para su cotejo contar en propiedad o contrato de arrendamiento de al menos (7) siete grúas tipo plataforma y (1) una grúa de arrastre para traileres.

QUINTA: La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos, asimismo tendrá el derecho de visitar las instalaciones del licitante ganador para constatar que el suministro de los servicios objeto del contrato se realicen conforme a los establecido dentro de las presentes bases.

SEXTA: Con base en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos, y con el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se emitirá la resolución correspondiente mediante la cual se adjudicará la concesión para el arrastre y custodia de vehículos, a la persona física o moral, que entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas, y tengan la posibilidad de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de la prestación del servicio público objeto de la presente convocatoria. La resolución se emitirá dentro del término señalado en el artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Municipal del Estado, y será notificada por escrito a los participantes y publicada en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMA: Para garantizar el cumplimiento del contrato, el concursante ganador otorgará fianza a favor del Municipio por la cantidad equivalente al 10% de la contraprestación.

OCTAVA: La persona física o moral que resulte favorecida con la adjudicación del contrato de concesión deberá suscribir el documento respectivo dentro del término de 10-diez días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que sea notificada dicha adjudicación, ya que en caso contrario se le hará efectiva, y por consiguiente exigible la fianza otorgada para garantizar la seriedad de la propuesta.

NOVENA: La concesión del servicio materia del presente concurso no podrá subcontratarse.

DECIMA: La concesión será por un período de 3 años contados a partir del día en que inicia la prestación del servicio.

DECIMAPRIMERA: Se podrá declarar desierto el proceso de otorgamiento de la concesión cuando:

1. No se presente ninguna solicitud o propuesta.
2. Cuando las propuestas recibidas no reúnan los requerimientos de carácter legal, técnico, financiero y administrativo solicitados en las presentes bases

San Pedro Garza García, N. L., a 24 de noviembre de 2007

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
Presidente Municipal

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
Secretaria del R. Ayuntamiento

LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

ING. MARIO ALBERTO GARCIA VILLARREAL
Director de Adquisiciones

**Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Dirección de Adquisiciones**

Convocatoria Pública N° MSP-01/2007

“Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos”

ANEXO 1 “REQUISITOS”

GRUAS

1. Radio frecuencia directa con Central de Transito.
2. G.P.S. que sea visible en Central de Radio de Transito.
3. Antigüedad de unidades no mayor a 5 años.
4. Luces de seguridad preventivas.
5. Equipamiento indicado en el Reglamento de Transito para el tipo de servicio del Vehículo.
6. Proporcionar al Municipio de San Pedro Garza García, N. L. un equipo con grúa para auxilio vial.

PERSONAL

1. Carta de no antecedentes penales actualizada.
2. Licencia de Chofer.
3. Examen antidoping actualizado.
4. Examen de alcohol antes de entrar cada turno.

OPERACIÓN Y DESPACHO

1. Las Grúas estarán a disposición de la Dirección de Transito las 24 hrs.
2. Solo podrán despacharlas por medio de la central de Radio de Transito.
3. Operación:
 - a. La Grúa se reportara al dirigirse al servicio.
 - b. La Grúa se reportara al llegar al servicio.
 - c. La Grúa se reportara al estar disponible nuevamente